



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE OVIEDO

EDICTO. Aprobación definitiva del estudio de detalle para ordenación de la parcela 4 de la Unidad B del Plan Parcial 9, Fozaneldi. Expte. 1193-110002.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2011, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para ordenación de la parcela 4.ª de la Unidad B del Plan Parcial 9, Fozaneldi, promovido por Constructora Principado, S.A. conforme al acuerdo de aprobación inicial.

Segundo.—Las determinaciones normativas del Estudio de Detalle son las siguientes:

ESTUDIO COMPARATIVO DE LOS PARÁMETROS URBANÍSTICOS DEFINIDOS POR EL PLANEAMIENTO Y LA SOLUCIÓN ADOPTADA EN EL PRESENTE ESTUDIO DE DETALLE

		<u>PP9-PGOU</u>	<u>E.D.</u>
Superficie editable		8709.00 m2	8709.00 m2
Superficie de la parcela		3106.00 m2	3106.00 m2
Ocupación máxima sobre rasante		1896.00 m2	p.baja 1896.00 m2 p.piso 1468.00 m2
Altura máxima de la edificación	VIII		PB+7+ático
Altura máxima de cornisa	26 m		calle B 25.34 m Calle C3 25.96 m Calle C2 24.04 m
Separación a linderos	a parcelas	H/2 (min 5m)	pBaja 5.00 m2 pPiso H/2 (*)
	a calles	H/2 (min 5m) o E. de detalle	sobre alineación exterior mediante Estudio de Detalle
Separación entre edificios		H (min 6m)	H (*)
	Fachadas ciegas	H/3 (min 3 m)	
	Solape 25%	H/2 (min 3m)	H/2(*)

(*) Ver justificación detallada en los planos del Estudio de Detalle

Tercero.—Publicar el acuerdo en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* y remitir dos ejemplares del Estudio de Detalle debidamente diligenciados a la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70, 92 y 97 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, del Principado de Asturias.

Recursos

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa conforme a lo establecido en los artículos 109 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 y 52.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985.

Contra la misma, podrán interponerse los siguientes recursos:

El contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias (arts. 10 y 46 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción, de 13 de julio de 1998).

Con independencia de lo expuesto anteriormente, los interesados podrán también solicitar de la Administración Pública la revocación de sus actos, la rectificación de errores materiales, de hecho o aritméticos, así como interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno (artículos 89 y 105 LPC).

Oviedo, 20 de septiembre de 2011.—El Concejal de Gobierno de Urbanismo y Licencias.—Cód. 2011-19166.

Juegos

Deportivo

Unidad A

CALLE C-2

CALLE C-3

CALLE B

USO COMERCIAL
SUP. MÁX. TOTAL PB+S-1 = 2973 m2

OCUPACIÓN BAJO RASANTE S-1 = 1077 m2
nivel S-1 +194.25

OCUPACIÓN SOBRE RASANTE = 1896 m2
nivel PB +194.25

ESPACIO LIBRE

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 12 SET. 2011
EL SINDICATO GENERAL

4b

3b

4c



ESTUDIO DE DETALLE
PARCELA 4a - UNIDAD B
PLAN PARCIAL 9 - FOZANELDI - OVIEDO

ALINEACIONES Y RASANTES:
OCUPACIÓN PLANTA BAJA
1:250 dinA2

ED04
Febrero 2011

Promotor
CONSTRUCTORA PRINCIPADO

Arquitecto
IGNASI SANCHEZ DOMÉNECH